

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Autorización de Aprovechamiento Forestal Maderable.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en donde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del titular:


MDL. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 0344 (15)

BITÁCORA: 19/C8-0003/01/15

Guadalupe, Nuevo León, 24 de Marzo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO "LAS ALAZANAS"

DOMICILIO CONOCIDO S/N, CENTRO DE POBLACIÓN EJIDAL

EJIDO LAS ALAZANAS

67830 MUNICIPIO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 12 de Diciembre de 2014, al dictamen jurídico condicionado No. DNLUJ/017 de fecha 12 de Enero de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico condicionado No. S/N de fecha 16 de Enero de 2015, y considerando la opinión condicionada del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 23 de Enero de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido "Las Alazanas"	Iturbide	Nuevo León	Comisariado Ejidal

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido "Las Alazanas"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	400681	2746201
2	400637	2746100
3	400640	2746032
4	400597	2745969
5	400606	2745781
6	400585	2745725
7	400626	2745517
8	400580	2745439
9	400553	2745297
10	400593	2745131
11	400614	2745102
12	400665	2744990
13	400775	2744604
14	401041	2744244
15	401215	2744048

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 0344 (15)

BITÁCORA: 19/C8-0003/01/15

Guadalupe, Nuevo León, 24 de Marzo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

16	401273	2743923
17	401362	2743840
18	401443	2743839
19	401476	2743616
20	401595	2743532
21	402065	2744302
22	402231	2743781
23	402354	2743848
24	402565	2743593
25	402683	2743602
26	402854	2743406
27	402882	2742992
28	403101	2742991
29	403343	2743029
30	403679	2742677
31	403850	2742409
32	404254	2741836
33	404565	2741513
34	404663	2741354
35	404702	2741313
36	405092	2740884
37	404158	2739158
38	403363	2737510
39	403512	2737600
40	403777	2737620
41	403890	2737614
42	403953	2737591
43	404125	2737539
44	404219	2737606
45	404421	2737455
46	404549	2737445
47	404575	2737408
48	404769	2737391
49	404817	2737332
50	404873	2737860
51	405378	2737872
52	405392	2738133
53	405639	2739158

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 0344 (15)

BITÁCORA: 19/C8-0003/01/15

Guadalupe, Nuevo León, 24 de Marzo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

54	405958	2739158
55	406035	2740360
56	406015	2740684
57	405905	2740853
58	405565	2741732
59	405513	2742670
60	405010	2743533
61	404595	2744872
62	404370	2745189
63	404083	2745259
64	403900	2745412
65	401629	2746544
66	401614	2746105

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido "Las Alazanas"	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	23/03/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido "Las Alazanas"	1816.63	233.1	190.8

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido "Las Alazanas"	190.8 (ciento noventa punto ocho)	4007 (cuatro mil siete)

Nombre del predio: Ejido "Las Alazanas"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	24/03/15 - 23/03/16	Pinus spp.	36.8	353	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/03/15 - 23/03/16	Quercus spp.	36.8	376	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/03/16 - 23/03/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	24/03/17 - 23/03/18	Pinus spp.	36.8	353	Metros cúbicos v.t.a.
3	24/03/17 - 23/03/18	Quercus spp.	36.8	376	Metros cúbicos v.t.a.
4	24/03/18 - 23/03/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	24/03/19 - 23/03/20	Pinus spp.	55.6	399	Metros cúbicos v.t.a.
5	24/03/19 - 23/03/20	Quercus spp.	55.6	647	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 0344 (15)

BITÁCORA: 19/C8-0003/01/15

Guadalupe, Nuevo León, 24 de Marzo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

6	24/03/20 - 23/03/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	24/03/21 - 23/03/22	Pinus spp.	27.3	415	Metros cúbicos v.t.a.
7	24/03/21 - 23/03/22	Quercus spp.	27.3	315	Metros cúbicos v.t.a.
8	24/03/22 - 23/03/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	24/03/23 - 23/03/24	Pinus spp.	34.3	430	Metros cúbicos v.t.a.
9	24/03/23 - 23/03/24	Quercus spp.	34.3	343	Metros cúbicos v.t.a.
10	24/03/24 - 23/03/25	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SERGIO HERNANDEZ MARTINEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro NL, Tipo UI, Volumen 2, Número 14, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	SH

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido "Las Alazanas"	D-19-030-ALA-002/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Nuevo León, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 0344 (15)

BITÁCORA: 19/C8-0003/01/15

Guadalupe, Nuevo León, 24 de Marzo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

siguiente del año que se informe.

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ING. GUILLERMO CUEVA SADAÓN

C.c.p. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental. Lateral Anillo Periférico Sur 4209, 1er. Piso, Col. Jardines en la Montaña, Tlalpan, D. F. C. P. 14210.

Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. Lateral Periférico sur núm. 4209, 1er. Piso Col. Jardines en la Montaña, Tlalpan, D. F., C. P. 14210.

Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ave. Progreso num. 5, Col. Del Carmen, Coyoacán, D. F. C. P. 04110.

Delegado en Nuevo León de la PROFEPA. Edificio.

Archivo.

PCIM. IAGH. ANBE. DGS.